



Expte: 812/2025. TRÁFICO

ESTABLECIMIENTO MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad de establecer en zonas urbanas concretas del municipio medidas de restricción de estacionamiento de vehículos, en su caso, mediante la correspondiente señalización a fin de garantizar la seguridad, el tránsito peatonal o el acceso y estacionamiento a determinados servicios públicos por razón justamente de necesidades del propio servicio público:

- a).- prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor de Ayllón durante:
 - .- fines de semana
 - .- día festivos y durante realización actividades (de orden cultural, deportivo, turístico)
 - .- meses de verano, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive
- b).- zonas de línea amarilla

Considerando que el Ayuntamiento de Ayllón para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal. De esta forma ejerce como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la establecida en el artículo 25.2.g) en materia de “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”, cuya regulación se lleva a cabo por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (TRLTCSV), cuyo artículo 7, referente a las competencias de los municipios dispone que les corresponde:..... “f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.”

Visto que conforme a la normativa reguladora sobre el tráfico se otorga la posibilidad de de cerrar al tráfico las vías urbanas bien por que el Ayuntamiento establezca mediante ordenanza de circulación la regulación de los usos de los viales, el tráfico rodado y la rotación de aparcamientos o bien lo acuerde, cuando lo considere necesario, mediante resolución de Alcaldía.

En orden a lo expuesto, visto el informe de Secretaría Intervención obrante en el expediente y en base a las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Establecer la prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor de Ayllón durante:

- .- fines de semana
- .- día festivos y durante realización actividades (de orden cultural, deportivo, turístico)
- .- meses de verano, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- Establecer la misma prohibición mediante el establecimiento de línea amarilla (según regulación marcas y señales de tráfico oficiales) en zonas por razones de servicio público.





Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Tercero.- Esta Resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal y cauces habituales de información vecinal, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

En Ayllón, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa;

Fdo: D^a Rosalía María Martín Pérez

La Secretario Interventor (*a efectos fe pública*)

Fdo: Lourdes García Gordón

